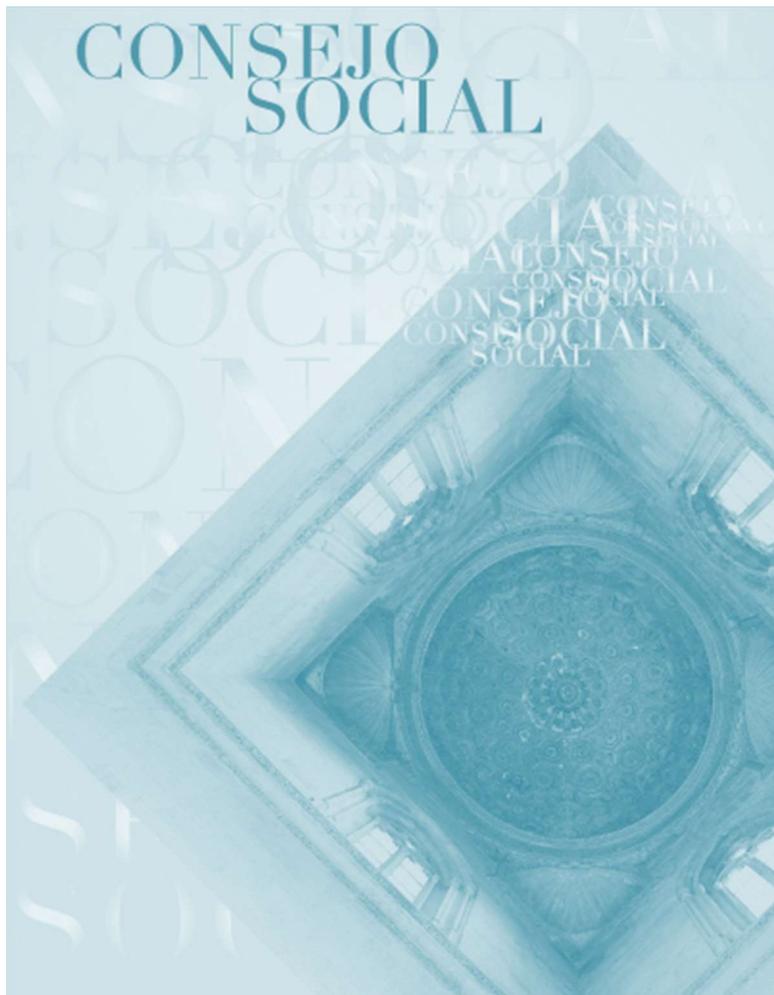




ANEXO 1 – Actividad Económica




Anexo 1. – Actividad Económica

- | | |
|------------|--|
| 1. | Liquidación Presupuesto Consejo Social 2021 |
| 2. | Presupuesto Consejo Social 2022 |
| 2.1 | Estados de ingresos y de gastos |
| 2.1 | Bases de ejecución |
| 2.2 | Avance Liquidación Presupuesto 2022 |

1. Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2021

La Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2021 fue aprobada por el Pleno en su sesión de 24 de febrero de 2022 con el siguiente detalle:

La composición interna de los Ingresos que recoge la ejecución de la previsión presupuestaria de financiación de subvención por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por importe de 110.000 €, junto a diferentes ingresos recibidos del Foro de los Consejos Sociales de Andalucía, por importe total de 14.060 € financiando actuaciones del Consejo Social (cuota Conferencia Consejos Sociales y otras actuaciones).

La liquidación del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 se detalla con observación de su composición interna en la que se detallan los créditos iniciales, redistribuciones de créditos y modificaciones de crédito, tras las cuales ofrece un Crédito total de gastos resultante por importe de 126.787,61 € contra el que se han reconocido obligaciones por importe de 115.816,96 €, resultando a 31 de diciembre un crédito disponible no ejecutado por importe de 10.970,65 € con el detalle pormenorizado en su estructura económica que se refleja en los diferentes informes que se acompañan como Anexo. El detalle de la ejecución del gasto se presenta, en su clasificación económica, a nivel de artículo. Asimismo, no ha habido ejecución de gastos de personal.

La Liquidación del Presupuesto del Consejo Social se aprobó con el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículos 5º.3.C), 22.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) en relación con la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Consejo Social,

ACUERDA

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2021, por un importe total de 126.787,61 euros, identificando un crédito disponible a 31 de diciembre por importe de 10.970,65 euros, con el detalle recogido en los cuadros Anexos resultantes de la orgánica 3020400000 a dicha fecha.”



2. Presupuesto del Consejo Social de 2022.



El Presupuesto del Consejo Social de 2022 junto a sus Bases de ejecución, fue aprobado por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2021 con el siguiente acuerdo y detalle de los estados de ingresos y gastos:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5.3.C) y 17.2.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA aprobar el Presupuesto del Consejo Social para 2022, por un importe equilibrado de 110.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, respectivamente, junto a su documentación complementaria que se incluye como Anexo del presente Acuerdo.”

2.1 Estados de ingresos y de gastos

UNIVERSIDAD DE GRANADA		PROYECTO DE PRESUPUESTO			
Consejo Social		DE 2022			
ESTADO DE INGRESOS					
		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
	CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades		110.000,00		
450.02	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	110.000,00			
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS				110.000,00



UNIVERSIDAD DE GRANADA Consejo Social							
ESTADO DE INGRESOS	2022		2021		% VARIACION 2022/2021		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPÍTULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000,00		110.000,00		0,00	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	110.000,00		110.000,00		0,00		Consejería de Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		110.000,00		110.000,00		0,00	
ESTADO DE GASTOS 321B.1	2022		2021		% VARIACION 2021/2020		
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL GASTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL				0,00			
Art. 12.- Funcionarios							Sin previsión de cargos con dedicación a tiempo completo
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento							Sin previsión de cargos con dedicación a tiempo completo
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		86.160,00		74.160,00		16,18	
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00		1.500,00		0,00		
Art. 22.- Material, suministros y otros	79.660,00		67.660,00		17,74		Gastos de funcionamiento y convocatoria Premios
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	5.000,00		5.000,00		0,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.000,00		4.000,00		450,00	
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos	0,00		0,00				
Art. 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	22.000,00		4.000,00		450,00		Cuota anual Conferencia Consejos Sociales de España; Convocatoria Ayudas Talento
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		108.160,00		78.160,00		38,38	
CAPÍTULO 6º.- INVERSIONES REALES		1.840,00		1.840,00		0,00	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840,00		1.840,00		0,00		
CAPÍTULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.000,00		-100,00	
Art. 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			30.000,00			-100,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.840,00		31.840,00		-94,22	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		110.000,00		110.000,00		0,00	



2.2 Bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Social de 2022.

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2022, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

- 1. La presidenta del Consejo Social, ostentará la condición de responsable de las unidades orgánicas asignadas para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.*
- 2. El consejero secretario y el director técnico, por delegación de la presidencia, podrán actuar como responsables del Centro de gasto durante el ejercicio económico.*

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los miembros del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que hayan sido autorizadas por la presidencia.

Artículo 4. Gastos de atenciones protocolarias y representativas:

Se imputarán al Presupuesto del Consejo Social los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que sean acordados por la presidencia del Consejo Social y estén directamente relacionados con el desempeño de sus funciones, así como aquellos que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, atención social o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones del Consejo Social y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. La presidencia del Consejo Social informará al pleno como motivo de las operaciones de cierre y liquidación del ejercicio del detalle de los gastos realizados por esta naturaleza.

Artículo 5. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

- 1. Transferencias de crédito:*
 - a. Las transferencias de crédito entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por la presidenta, que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.*
 - b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por la Comisión delegada de Asuntos Económicos a propuesta de la presidencia, dando cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.*
 - c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión delegada de Asuntos Económicos, y con la previa autorización de la Comunidad Autónoma o, en su caso, su estimación favorable en caso de silencio administrativo de tres meses.*
- 2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:*
Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden a la Comisión delegada de Asuntos Económicos a propuesta de la presidencia, dando cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.
- 3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:*
Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden a la presidencia que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.
- 4. Ampliación e incorporación de créditos:*
Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden a la presidencia, que dará cuenta de ellas al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad, a propuesta de la



presidencia, por la Comisión delegada de Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculadas a la aprobación definitiva por el Pleno.

Artículo 6. Ejecución del Presupuesto:

El presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de la singularidad de aplicación que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 "Consejo Social".

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación UNIVERSITAS XXI y aplicaciones de la Oficina Virtual, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza al titular de la dirección técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica de las facturas correspondientes al Consejo Social dentro del Registro contable de facturas de la Universidad de Granada; redistribuciones de crédito y modificaciones presupuestarias del Consejo Social o aquellas modificaciones que competencialmente tenga atribuida la presidencia, gestionadas a través de la Oficina Virtual; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expresa de la presidencia o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 7. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EG03- CONSEJO SOCIAL (*)														
ESTADO DE GASTOS	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	ON	TT	CCE	OBSERVACIONES	
Director/a Técnico	1	1	29	1a	S	LD	A1	E1	AF1				Consejo Social	
Jefe/a Sección	1	3	25	3c	S	C	A1/A2	E1	AF1					
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1					
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1					
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5g	S	C	A2/B/C1	E1	AF1					
Aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019 y 18 de julio de 2019 en desarrollo del apartado 1.2 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios (BOJA nº 16 de 24/01/19)														
(*) Disposición adicional 2 de las Normas de aplicación de la RPT														

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza a la presidenta para dictar aquellas resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional tercera:

El Plan de Actuaciones del Consejo Social, una vez aprobado, se financiará con cargo a créditos disponibles del presupuesto de gastos.

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2022 y, en su caso, del período de prórroga que pudiera tener.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**




2.3 Avance Liquidación Presupuesto Consejo Social 2022

Económica - Concepto	Crédito Inicial	Crédito Total	Crédito Disponible	Reserva de crédito	Créditos retenidos	Autorizaciones	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos brutos	Pagos Netos	Pendiente de Pago
212 - Edificios y otras Construcciones	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
215 - Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	-3.105,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	1.439,30	1.439,30	1.665,89
Total 21 - Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1.500,00	1.500,00	-1.605,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	3.105,19	1.439,30	1.439,30	1.665,89
220 - Material de Oficina	0,00	0,00	-13.651,47	13.651,47	13.651,47	13.651,47	13.651,47	13.651,47	12.752,89	12.752,89	898,58
221 - Suministros	0,00	-310,50	-420,06	109,56	109,56	109,56	109,56	109,56	81,45	81,45	28,11
223 - Transportes	0,00	0,00	-1.933,55	1.933,55	1.933,55	1.933,55	1.933,55	1.933,55	1.807,62	1.807,62	125,93
226 - Gastos diversos	79.660,00	82.099,20	48.400,32	33.698,88	33.698,88	33.698,88	33.698,88	33.698,88	24.885,53	24.885,53	8.813,35
227 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	-0,75	-17.873,46	17.872,71	17.872,71	17.872,71	17.872,71	17.872,71	17.872,71	17.872,71	0,00
Total 22 - Material, Suministros y Otros	79.660,00	81.787,95	14.521,78	67.266,17	67.266,17	67.266,17	67.266,17	67.266,17	57.400,20	57.400,20	9.865,97
230 - Dietas	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2 - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	86.160,00	88.287,95	17.916,59	70.371,36	70.371,36	70.371,36	70.371,36	70.371,36	58.839,50	58.839,50	11.531,86



UNIVERSIDAD



482 - Otras becas y ayudas propias de la Universidad	18.000,00	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00
485 - A otras instituciones sin fines de lucro	4.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	4.000,00	4.000,00	18.000,00
486 - Premios Universidad de Granada sujetos a ley de subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro	22.000,00	46.000,00	0,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	28.000,00	28.000,00	18.000,00
Total 4 - Transferencias corrientes	22.000,00	46.000,00	0,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	28.000,00	28.000,00	18.000,00
605 - Mobiliario y enseres	0,00	0,00	-412,36	412,36	412,36	412,36	412,36	412,36	412,36	412,36	0,00
606 - Sistemas para procesos de información	1.840,00	4.753,23	1.416,26	3.336,97	3.336,97	3.336,97	3.336,97	3.336,97	3.145,03	3.145,03	191,94
Total 60 - Inversiones de carácter material	1.840,00	4.753,23	1.003,90	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.557,39	3.557,39	191,94
640 - Investigación científica	0,00	117,90	117,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 64 - Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	117,90	117,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 6 - Inversiones Reales	1.840,00	4.871,13	1.121,80	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.749,33	3.557,39	3.557,39	191,94
Suma Total	110.000,00	139.159,08	19.038,39	120.120,69	120.120,69	120.120,69	120.120,69	120.120,69	90.396,89	90.396,89	29.723,80